



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Banco Davivienda S.A Nit. 860.034.313-7 |
| Demandado | Andrés Felipe Giraldo Cano C.C 98.772.707 |
| Asunto | Requerimiento previo a comisionar |
| Radicado | 05001 31 03 015 2023 00283 00 |

Mediante correo electrónico, la apoderada judicial de la parte actora manifiesta aportar constancia de la inscripción de la medida sobre el vehículo de placas ACA046, y solicita se comisione para la captura y secuestro del mismo.

La constancia que allega con el correo corresponde a respuesta a derecho de petición dirigida a dicha abogada, dada por abogada coordinación jurídica para la movilidad de la ciudad de Bogotá.

Por lo que previo a comisionar para la diligencia solicitada, se deberá allegar no solo respuesta al oficio de embargo sino el certificado atinente a la situación jurídica del referido vehículo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 593, ord. 1°, del Código General del Proceso, esto es:

*“1. El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción: **si aquellos pertenecieren al afectado con la medida, lo inscribirá y expedirá a costra del solicitante un certificado sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años, si fuere posible. Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez.**” (Negrilla fuera de texto)*

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4517b1f17fc4ec109e760798489b73c5c8dd9f27c2214b34d3bc1c1efc202ad7**

Documento generado en 11/12/2023 10:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>